



AYUNTAMIENTO
DE LA M.N. VILLA DE
GRAZALEMA (Cádiz)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 22 DE AGOSTO DE 2.002.

En Grazales (Cádiz) a veintidós de Agosto del año dos mil dos.

Siendo las diecinueve horas y tres minutos, y con el fin de celebrar en primera convocatoria la Sesión Extraordinaria del Ayuntamiento Pleno, fijada al efecto para el día de hoy, se reúnen en la Biblioteca Municipal de Grazales, al encontrarse en reformas la Casa Consistorial, los Señores que a continuación se relacionan:

ALCALDE-PRESIDENTE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
TTE. ALCALDE,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
CONCEJAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

D. ANTONIO MATEOS SALGUERO
D^a. MARÍA JOSEFA LARA MATEOS
D^a. FRANCISCA CALLE CHACÓN
D. ANTONIO GONZÁLEZ RUIZ
D^a. ISABEL MARÍA GARCÍA CABALLERO
D^a. ANA MARÍA RAMÍREZ FERNÁNDEZ
D. MANUEL RAMÍREZ NARANJO
D. JOSÉ ANTONIO SALGUERO ACOSTA
D. SALVADOR RAMÍREZ ROJAS
D. JORGE DE MIGUEL ROMÁN
D. MANUEL SÁNCHEZ FAJARDO
D. LUIS TARACENA BARRANCO

A continuación se pasan a tratar los puntos incluidos en el Orden del día:

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 27 DE JUNIO DE 2.002.

Por el Sr. *Alcalde-Presidente* se pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Junio de 2.002, la cual ha sido distribuida con la convocatoria de esta sesión.

El Sr. Concejál, *D. Jorge de Miguel Román*, portavoz suplente del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que se abstiene dado que no estuvo presente en la citada sesión.

El Sr. Concejál, *D. Salvador Ramírez Rojas*, portavoz titular del *Grupo Municipal Popular*, manifiesta que en el punto 10.1 "MOCIÓN CONJUNTA REFERENTE A LA REFORMA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN POR DESEMPLEO" se refleja su no intervención en la deliberación del citado punto sentándose entre el público asistente pero no se recoge en el Acta su reincorporación al Pleno posteriormente en el siguiente punto que se trató.

A continuación y con las observaciones anteriores, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por diez (10) votos a favor, correspondientes a los miembros integrantes del grupo municipal del P.S.O.E., G.M.A.I., e I.U. y D. Salvador Ramírez Rojas (P.P.) y la abstención de D. Jor-**

ge de Miguel Román (P.P.) porque no estuvo presente en la citada sesión plenaria, y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, el borrador del Acta de la sesión ordinaria, celebrada el día 27 de Junio de 2.002.

PUNTO 2º.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA REFERENTE AL DECRETO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Nº 207/2.002, DE 23 DE JULIO, POR EL QUE SE APRUEBAN MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PARA EL SANEAMIENTO FINANCIERO DE LOS MUNICIPIOS DE ANDALUCÍA CON POBLACIÓN COMPRENDIDA ENTRE 1.500 Y 10.000 HABITANTES.

El Sr. Alcalde-Presidente explica los términos de la propuesta de la Concejalía de Hacienda eferente al Decreto de la Junta de Andalucía nº: 207/2.002, de 23 de Julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Visto el Decreto 207/2.002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes y que para la concesión y abono de las ayudas previstas en el mismo se requerirá la previa incorporación al CONSORCIO que se constituya así como la permanencia en el mismo al objeto de proceder a la refinanciación del endeudamiento a largo plazo de los Ayuntamientos de los municipios consorciados.

Considerando que las operaciones financieras a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento son las siguientes:

ENTIDAD FINANC.	NÚMERO PRESTAMO	FINALIDAD	FECHA CONCERTAC.	FECHA VENCIMIEN.	IMPORTE INICIAL (€)
B.C.L.	954406876	REHABIL. COLEGIO VIEJO (CASA CULTURA)	30/03/1989	31/03/2.003	6.010,12
B.C.L.	954410273	MERCADO DE ABASTOS	25/01/1990	31/03/2.004	14.424,29
B.C.L.	954417251	RED DE AGUA	09/01/1991	31/03/2.005	12.621,25
B.C.L.	954415925	CAMPING LOS LINARES	09/01/1991	31/03/2.002	90.151,82
B.C.L.	9542524497	REHABILITACIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL	20/03/2.002	20/03/2.017	150.253,02

Considerando que de conformidad con el art.3.3 del citado Decreto 207/2.002, de 23 de Julio, los municipios beneficiarios **podrán aportar al Consorcio para su refinanciación un importe equivalente al principal pendiente de amortizar a 31 de diciembre de 2.001** de las operaciones a largo plazo formalizadas con entidades de crédito y que será como máximo en los municipios con población de 1.500 a 5.000 habitantes, el cien por cien del citado importe.

Considerando la conveniencia de incorporación al Consorcio para el Saneamiento Financiero Municipal.

Esta Concejalía de Hacienda propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Aprobar la incorporación al Consorcio para el saneamiento financiero municipal contemplado en el Decreto 207/2.002, de 23 de julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes.
- **SEGUNDO.-** Aprobar los Estatutos contemplados en el anexo 1 del citado Decreto 207/2.002, de 23 de julio.
- **TERCERO.-** Autorizar a la Consejería de Economía y Hacienda a efectuar las oportunas deducciones en las entregas a cuenta mensuales de la participación de los municipios beneficiarios en los tributos e ingresos del Estado que deban percibirse a través de la Comunidad Autónoma de acuerdo con el art. 62.4 del Estatuto de Autonomía, y en las transferencias que por diversos conceptos realice la Junta de

Andalucía, en concepto de las aportaciones que deban efectuarse al Consorcio constituido al efecto.

- **CUARTO.-** Determinar la relación de operaciones financieras a largo plazo suscritas por el Ayuntamiento y establecer el siguiente orden de preferencia, para ser aportadas al Consorcio, especificándose su importe inicial, entidad financiera, deuda viva pendiente de amortizar a 31 de Diciembre de 2.001, tipo de interés, fecha de vencimiento y cuantía que se solicita aportar al Consorcio:

ORDEN PFEFE.	ENTID. FINANC.	NÚMERO PRESTAMO	IMPORTE INICIAL (€)	TIPO INT. (%)	FECHA DE VENCIMIEN.	DEUDA VIVA PENDIENTE AMORTIZAR A 31-12-2.001	CUANTÍA QUE SE SOLICITA APORTAR AL CONSORCIO
1	B.C.L.	954417251	12.621,25	12,0	31/03/2005	5.129,79 €	100 %
2	B.C.L.	954410273	14.424,29	11,0	31/03/2004	4.133,09 €	100 %
3	B.C.L.	954406876	6.010,12	10,5	31/03/2003	1.003,77 €	100 %
4	B.C.L.	954415925	90.151,82	14,0	31/03/2002	4.078,90 €	100 %
5	B.C.L.	9542524497	150.253,02	EURIBOR TR.+ 0,20	20/03/2017	CONCERTADO EL 20 / 03 / 2002	NINGUNA
TOTAL						14.345,55 €	

- **QUINTO.-** Adoptar el compromiso de consignar presupuestariamente las obligaciones que por todos los conceptos se deriven de la incorporación al Consorcio.
- **SEXTO.-** Adquirir el compromiso de limitación de la concertación de operaciones de endeudamiento a que se hace referencia en la letra g) del artículo 13 del citado Decreto
- **SÉPTIMO.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo y facultarle de forma expresa para la representación de la Entidad Local en el citado Consorcio.”

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11)** y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de la Concejalía de Hacienda referente al Decreto de la Junta de Andalucía nº: 207/2.002, de 23 de Julio, por el que se aprueban medidas extraordinarias para el saneamiento financiero de los municipios de Andalucía con población comprendida entre 1.500 y 10.000 habitantes, y que ha sido transcrita anteriormente.

PUNTO 3º.- FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2.003.

El Sr. Alcalde-Presidente explica los términos de la propuesta referente a las Fiestas Locales para el año 2.003, y que textualmente dice lo siguiente, tal y como consta en su expediente:

“Publicado por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico el Calendario de Fiestas Laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2.003, mediante Decreto 171/2.002, de 4 de Junio (B.O.J.A. nº 81, de 11-07-2.002), cuyo artículo 3º se remite a la Orden de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 1.993, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, con carácter retribuido y no recuperable, en los municipios de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Considerando que conforme a la normativa señalada anteriormente, para la determinación de las fiestas locales, cada Ayuntamiento de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberá presentar la correspondiente propuesta anual ante la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, mediante certificado del acuerdo del Pleno, y que las fiestas locales propuestas no podrán ser superior a dos para todo el término municipal, con independencia de que en el mismo existan o no diversos núcleos de población,

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

- **PRIMERO.-** Proponer las siguientes fechas para las fiestas locales del año 2.003, en el Municipio de Grazalema:

Día 21 de Julio, Lunes del Toro de Cuerda.

Día 8 de Septiembre (Lunes), Nuestra Sra. de Los Ángeles, Patrona de Grazalema.

- **SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico para su conocimiento y efectos oportunos conforme dispone el art. 3 del Decreto 171/2.002, de 4 de Junio (B.O.J.A. nº 81, de 11-07-2.002).
- **TERCERO.-** Facultar expresamente a esta Alcaldía-Presidencia para que realice cuantos actos y dicte cuantas resoluciones sean necesarias en orden a la ejecución del presente acuerdo”.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno **APRUEBA, por unanimidad de los miembros presentes (11)** y, en consecuencia, con la mayoría absoluta del número legal de miembros, la propuesta de la Alcaldía referente a las Fiestas Locales para el año 2.003, y que ha sido transcrita anteriormente.

Y sin más asuntos a tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la Sesión, siendo las diecinueve horas y doce minutos, extendiéndose la presente Acta en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que yo, el Secretario General, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO-INTERVENTOR